

EL FANAL.

NUM. 3.

MÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 1832.

Antes la muerte
Que consentir jamás ningún tirano!
QUINTANA.

OFICIAL.

El Ciudadano Juan Wenceslao Barquera, Ministro del Supremo Tribunal de Justicia, funcionando de Gobernador del Estado libre de México.

Pudiendo ser necesario de un momento á otro que las fuerzas cívicas que guardan esta ciudad y puntos inmediatos tengan que salir á engrosar las filas del ejército libertador, ó atender á la conservación del orden, alterado sensiblemente en varios pueblos del Estado por gavillas armadas, que no perteneciendo á ningún partido beligerante, persiguen á los ciudadanos pacíficos, arrojan la agricultura, la industria, y las fuentes todas de la sustancia pública, con descrédito de la moral, decencia y orden que caracteriza al grande ejército de la libertad, como lo hemos palpado todos, se hace muy preciso que esta hermosa Capital cuente con una fuerza de reserva puramente urbana, que cuide de su seguridad interior, cubriendo los puntos interesantes de la cárcel, hospital, patrullas nocturnas, auxilios de rondas y otros servicios ejecutivos á la conservación del orden interior y seguridad de las familias.

Con este preciso objeto he determinado:

1.º Que se forme una compañía urbana de cien hombres ó mas, según el número de individuos que mantengan tienda abierta en el comercio de esta ciudad, quienes servirán las guardias y fatigas militares que se les designe por la prefectura,

de acuerdo con el sr. comandante del punto, si estuviere en la ciudad.

2.º El sr. Prefecto y el Ilustre Ayuntamiento organizarán dicha compañía á la mayor posible brevedad, reuniendo á los ciudadanos á quienes corresponda, para que nombren los gefes respectivos, á cuyas órdenes se haya de prestar el servicio, según parezca conveniente, determinando asimismo el uniforme y armamento correspondiente á costa del comercio, sin detenerse por esto último para cubrir el servicio, luego que se les llame, mientras proporcionan los uniformes.

3.º Los ciudadanos á quienes corresponda este servicio son libres para hacerlo personalmente, ó poner un hombre que lo desempeñe á su costa.

4.º Los que por la cortedad de sus capitales en giro no puedan costear un soldado, se unirán con otro ó otros y pagarán la guardia á escote, según lo determine la municipalidad; en el concepto que no tendrán un servicio permanente, sino el que se les señale en el día que les corresponda en turno de guardias, ú otro servicio público que ocurra.

5.º Esta determinación se comunicará á todas las prefecturas para que en las poblaciones de sus respectivos Distritos que lo crean conveniente, en igualdad de circunstancias, lo verifiquen, acomodándose á la situación actual de los pueblos, pues como el principio de economía política que funda este servicio en solo la clase de comerciantes, es el de que ella reasume las

utilidades mayores de las productoras de agricultura é industria, en los pueblos que no cuenten con un suficiente número de casas de comercio para formar un cuerpo competente de urbanos, las municipalidades cuidarán de repartir esta carga entre las otras clases de propietarios, que por otro principio necesitan de la seguridad de sus intereses y familias.

6.º Si en los pueblos cortos se dificultaren por lo pronto las armas de fuego, podran suplirse con lanzas, ú otras armas blancas, pues no tratando mas que de conservar el órden interior, mientras los cívi- cos salen á campaña, se armarán como pueden costear los interesados, aun sin uniforme; mas si este se determinare por la municipalidad, debe ser el mas sencillo y de menos costo posible.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta ciudad y en las cabezeras de distrito, comunicándose á quienes corresponda. Dado en la ciudad de Toluca á 31 de octubre de 1832.—Juan Wenceslao Barquera.—Joa- quin Noriega, secretario.

INTERIOR.

Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Ana.—México y octubre 31 de 32.—Muy sr. mio y de mi particular consideracion: anoche he manifestado al supremo go- bierno la idea que se propuso en esa villa, de que se reunieran tres comisiona- dos que V. nombrase con otros tantos que nombrará el gobierno, para conferenciar, en lo privado por ahora, los medios para conseguir la paz: pero há pulsado la difi- cultad, no obstante su buena disposicion, de que sin una ecsitacion por escrito de parte de V., pudiera atribuirsele ese pa- so á una lijereza censurable; por lo que me ha prevenido manifieste á V. que si lo juzga oportuno se lo proponga direc- tamente, en la inteligencia de que nada omitirá para su mas pronto verificativo.— He cumplido con el encargo que me confió V. con una escrupulosa exactitud, y deseo vivamente que todo tenga un re-

sultado feliz.—Soy de V. atento servidor que desea complacerlo y s. m. b.—Agus- tin Torres,

Contestacion.

Sr. D. Agustin Torres Torija.—Tacu- baya octubre 31 de 1832.—Mi estimado compañero y amigo: el cúmulo vastísimo de atenciones que, como V. mismo pudo observar ayer, abruma al general en jefe, le priva de la satisfaccion de contestar directamente la muy apreciable de V. de hoy, contraida á comunicar el resultado de la mision privada de que tuvo V. la bondad de encargarse; y en su vista se ha servido S. E. autorizarme para esponer á V. su opinion sobre el paso preli- minar que se le ecsige, queriendo se an- ticipe al nombramiento de los comisiona- dos propuestos para conferir y arreglar las medidas conducentes al restablecimien- to de la paz. S. E. cree que un paso de esta naturaleza no serviria mas que para alejar el término de los males que lamen- tamos, pues interpretado como un síntoma de debilidad, incompatible con el estado efec- tivo de sus fuerzas, daria lugar á que se ecsigiesen condiciones inadmisibles en las circunstancias, que reclaman imperiosamen- te una paz sólida y duradera, apoyada en el completo triunfo de los principios consa- grados en nuestra ley fundamental. Con sujecion á esta base, S. E. estará siem- pre pronto á escuchar las proposiciones que se le hagan, no obstante que en cuantos casos de igual naturaleza se han ofrecido durante el curso de la guerra, ha visto con profundo sentimiento el abuso criminal que inconsideradamente se ha hecho de la deferencia con que se ha prestado á la adop- cion de todos los proyectos de conciliacion iniciados por sus enemigos, cuando la suerte de la guerra no les ha sido muy propicia, pues siempre que se han creido superiores en fuer- za, no han propuesto mas que una sumi- sion absoluta. A pesar de esta diferen- cia, que se advierte siempre en la lucha de la libertad con la tirania, S. E. se halla firme é irrevocablemente decidido á no desmentir sus principios; pero si con- forme á ellos acogerá benignamente cuan- tas comisiones se le envíen, no juzga con-

veniente anticiparse á nombrar ninguna, pues semejante paso no daría otro resultado que el de prestar abundante materia á la calumniosa churlatería de los diarios ministeriales. La mas severa circunspeccion de su parte no ha sido suficiente á ponerle á cubierto de este género de ataques; y de ello tiene V. un testimonio reciente y decisivo en la absurda imputacion conque se ha forjado en los periódicos que S. E. cesigió honores y 150 ps. del Cabildo eclesiástico de la colegiata de Guadalupe, y qué no habiendo podido reunirse aquella cantidad, se conformó con la de 100 ps. V. fué testigo ocular de los sucesos, y podrá con toda seguridad deponer que no ocurrió ninguno que ni remotamente pudiese dar pretesto á tan torpe impostura.

Esto es lo que estoy autorizado á decir á V. en contestacion á su citada; y aprovechando la oportunidad que ella me presenta, reitero á V. la espression de los sentimientos con que soy su afectisimo compañero y seguro servidor Q. B. S. M.--
Andrés Quintana Roo.

En el pueblo de San Bartolomé Capulnac, á los veinte y tres del mes de octubre de mil ochocientos treinta y dos, reunidos en la sala consistorial los ciudadanos de que se compone este Ilustre Ayuntamiento, con mas, los principales de este vecindario, incluso el sr. Cura párroco, con el fin de evitar en lo posible la efusion de sangre, que ha provocado la administracion de los poderes generales de la nacion, con el tenebroso sistema de rigor, tan solo por no abandonar los puestos que han ocupado por tres años contra la voluntad espresa de los pueblos, y apoyados por la fuerza de las armas, en cuyo tiempo han perpetrado dichos poderes los mas horribles asesinatos en personas ilustres, y cometido al mismo tiempo todo genero de excesos, que no es dado á esta Junta enumerar, por que están al alcance del mas rudo; y convencidos de todo lo espuesto, han deliberado adherirse, como en efecto se adhieren en todas sus partes, al pronunciamiento del Sr. General de division ciudadano Antonio

Lopez de Santa-Anna por parecer hasta ahora es el que salva la nave del Estado de la tormenta que la amenaza. Y para que conste, firmaron los circunstantes la presente acta, con el secretario que certifica.—Salvo su voto en esta vez el síndico procurador.—*Manuel Gomez.—Antonio Maya.—Teodoro Diaz.—Antonio Navidad.—José Antonio Cuevas.—José Mariano.—Francisco Franco, secretario.*

En el pueblo de Santiago Teanguistenco á los veinte y cuatro dias del mes de octubre de ochocientos treinta y dos, reunido el Ilustre Ayuntamiento en la sala capitular en union de algunos ciudadanos del pueblo, Yo el alcalde de segunda nominacion, actuando por ausencia del primero, habiendo recibido un oficio la noche del dia veinte y tres por los señores de la comision del ejército libertador, y hécholos saber su contenido al Ilustre Ayuntamiento y vecinos que concurrieron al acto en la mañana del veinte y cuatro, fueron de comun acuerdo adherirse al plan libertador del Escelentísimo señor general en jefe ciudadano Antonio Lopez de Santa-Anna, por ser el objeto de evitar la efusion de sangre americana que estaba derramándose, segun lo manifestaron los ciudadanos de la comision José Gregorio Cardona y lic. Francisco Suarez Iriarte, juez de primera instancia de este partido; y convencidos de las poderosas razones con que manifestaron sus buenos deseos, repiten que se adhieren al deseado fin de ver reducida su patria á la paz, y que la sangre de sus semejantes no siga derramándose. Y firmaron los que supieron conmigo y los de asistencia, doy fé. Sala capitular de Santiago Teanguistenco, octubre veinte y cuatro de ochocientos treinta y dos.—*Eulogio Muñoz de la Vega.—José Mondragon.—José Maria Hernandez.—Simon Tadeo.—Juan José Castro.—Leandro Diaz, síndico primero.—Pedro Gonzalez, síndico segundo.—De asistencia.—Domingo Aguilar.—De asistencia.—José Maria Esteves.—Eulogio Muñoz de la Vega.—asistencia, Domingo Aguilar.—asistencia, José Maria Esteves,*

EL FANAL.

Recibida por el general Quintanar la intimacion de S. E. el primer jefe del ejército libertador, que insertamos en el número anterior, la contestó al dia siguiente en pocas y groseras palabras, con una absoluta negativa. No sabemos como se oculta al general Muzquiz la situacion de la república, y no comprendemos el motivo de una obstinacion que debe esponer á los horrores de un asalto la hermosa capital de los Estados Unidos Mexicanos. Creemos que su alma sensible no puede complacerse en tal escena de confusion y horrores; pero le consideramos sujeto al influjo arbitrario de la faccion militar que lo rodea. Los Facios, los Ramirez Sesmas, los Gaonas y otros maldados de abominable memoria, desconfiados de la indulgencia nacional por el convencimiento de la enormidad de sus crímenes, quieren hoy coronarlos, envolviendo en su merecida ruina á la ilustrada y opulenta México. Por fortuna, las ocurrencias que citamos en otra párrafo hacen probable que el asalto se difiera, y que la usurpacion sufra el último golpe en otro punto. Entonces tal vez iluminará un saludable desengaño á los defensores de la ciudad federal, y separando su causa de la de unos cuantos monstruos, darán á la república un dia brillante de gloria y ventura.

Los periódicos de la usurpacion, que aun salen en México, han desfigurado con su ordinaria mala fé las ocurrencias consiguientes á las proposiciones hechas á S. E. el general Santa-Anna por el ciudadano Agustín Torres. Las dos cartas que publicamos hoy, dan suficiente luz para desvanecer todas las imposturas á que ha prestado motivo este negocio.

Por la correspondencia de Zacatecas, recibida en el cuartel general del ejército libertador, que alcanza hasta el 27 último, se sabe que el general Bustamante se halla en marcha para México con todas sus fuerzas, que el Esco. sr. d. Francisco Gar-

cia calcula en unos 1.800 hombres. Este movimiento debe haber dejado libre todo el interior de la República, y el usurpador habrá sufrido en el camino graves dificultades y trabajos, pues operan sobre su retaguardia las fuerzas patrióticas de Zacatecas y Jalisco. El general Moctezuma se dirigia á S. Luis, casi con certeza de tomar aquella capital.

Esta anarcho de Bustamante debe acelerar el término de la lucha desastrosa que aflige á la Nacion. Las fuerzas de la usurpacion, que han sido insuficientes para vencer la resistencia de Zacatecas ó Jalisco, aun despues de la desgraciada accion del Gallinero, fatigadas y desorganizadas por tantas marchas penosas, colocadas entre la venganza del interior y las triunfantes bayonetas del General Santa-Anna, que saldrán á su encuentro, sin retirada, sin reservas, podrán conjurar la indignacion de la República entera, sublevada en masa contra las iniquidades y crímenes del odioso régimen anterior?—Este seria el mayor de los prodigios. Nosotros confiamos en que se acerca el dia postrero de la guerra civil, al que seguirá una época serena de libertad, paz y concordia.

El C. Segundo Asensio Alquicira, que en el rumbo del Sur se habia pronunciado por el plan del E. S. General D. Antonio Lopez de Santa-Anna, noticioso del restablecimiento del orden constitucional en el Estado, se ha puesto á las órdenes de su Gobierno, por cuya disposicion debe venir á esta capital una parte de sus fuerzas.

Se han recibido noticias de que el general D. Juan Alvarez, en combinacion con el ejército libertador, ha emprendido movimiento sobre Iguala y Cuernavaca, y debe ya estar en el primer punto.

Al cerrar la planta de este número no se sabe cosa alguna particular de Tacubaya. De Chapultepec seguian haciendo fuego de cañon y obus, pero sin efecto alguno.

Imprenta del Estado, á cargo del Ciudadano Juan Mutute.
